DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.182 | Miércoles 25 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2663158

FS. 1170 VTA. Nº 770 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
ATAHUALPA 1
COMPAÑIA MINERA ATAHUALPA SPA
REPERTORIO Nº 1.154

COPIAPO, diez de Junio de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Compañía Minera Atahualpa SpA Rut: 77.927.669-4 Representante: Flagship Minerals Chile SpA RUT: 77.741.412-7 Abogado: Álvaro Florez Keim Rut: 16.096.979-2 EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita Personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S.J.L. de Copiapó ALVARO RODOLFO FLOREZ KEIM, chileno, casado con separación de bienes, abogado, cédula nacional de identidad N° 16.096.979-2, correo electrónico aflorez@kuraminerals.com, en representación, según se acreditará de FLAGSHIP MINERALS CHILE SPA, sociedad por acciones de nacionalidad chilena, rol único tributario N°77.741.412-7, quien a su vez actúa en representación, según se acreditará de COMPAÑÍA MINERA ATAHUALPA SPA, sociedad por acciones de nacionalidad chilena, rol único tributario N°77.927.669-4, todos con domicilio en Avenida Presidente Kennedy 5600, oficina 1116, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, a US. respetuosamente digo: Que deseo constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama y cuyas coordenadas U.T.M. son 6.965.500,00 metros Norte y 489.500,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, zona 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará “ATAHUALPA 1” El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y su publicación, certificar el día y hora de su presentación, otorgándoseme copia autorizada de esta presentación con su resolución para ello, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración “ATAHUALPA 1”, a favor de mi representada, COMPAÑÍA MINERA ATAHUALPA SPA. PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA ATAHUALPA SPA consta en las escrituras públicas que por este acto acompaño: 1. Escritura pública de fecha 9 de abril de 2025 en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, que mandata a FLAGSHIP MINERALS CHILE SPA, mediante la cláusula DECIMO CUARTA, a actuar judicialmente en su representación. 2. Escritura pública de PODER ESPECIAL de fecha 4 de septiembre de 2024 en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, donde mediante poder especial consta mi mandato para representar a FLAGSHIP MINERALS CHILE SPA. 3. Escritura pública de fecha 13 de enero de 2025, donde consta la modificación de la razón social de PAN ASIA METALS SPA a FLAGSHIP MINERALS CHILE SPA. 4. Certificado de protocolización de fecha 20 de enero de 2025, en el cual consta la modificación de la razón social de PAN ASIA METALS SPA a FLAGSHIP MINERALS CHILE SpA. POR TANTO, RUEGO A US. tener por acreditada mi personería en favor de COMPAÑÍA MINERA ATAHUALPA SPA, según consta en los documentos antes ofrecidos. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego tener presente a US. que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa. POR TANTO, RUEGO A U.S tenerlo presente. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 25/06/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ECONOMIA
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

ingreso solicitud. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-496-2025. Caratulado: Compañia Minera Atahualpa SpA/ CERTIFICO: Que según aparece del Registro de Minas del presente año, entregado por el sistema informático de tramitación de causas civiles que el pedimento que precede fue presentado(a) el 23 de mayo de 2025, a las 23:41 horas, quedando, además, debidamente incorporado al Libro de Ingreso Minero Virtual bajo el N°475-2025/. Copiapó, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco. Cristian Alejandro Jofré Gutiérrez Secretario PJUD Veintisiete de mayo de dos mil veinticinco 10:28 UTC-4. Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-496-2025. Caratulado: Compañia Minera Atahualpa SpA/ Copiapó, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco A lo principal, inscríbase y publíquese; a los otrosíes, téngase presente y por acompañado el documento, agréguese al expediente digital. Rol N° 496-2025 Proveyó Gabriel Patricio Aguilera Sazo, Juez Titular. En Copiapó, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Gabriel Patricio Aguilera Sazo Juez PJUD Veintisiete de mayo de dos mil veinticinco 06:24 UTC-4.". Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos CRSYXUEPVMS - VXVTXUKFKNS en http://verificadoc.pjud.cl.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil ciento cuarenta y uno.- Requirente: Don David Aceval.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 10 JUN 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO ATAHUALPA 1, FS. 1170 VTA. N° 770, REG., DESC. AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 10:31 horas del día de hoy. Copiapó, 18 de junio de 2025 Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025061809483023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl